

RESOLUCIÓN No. 10.39.408 DE 2025

(agosto 01)

"Por la cual se da por terminado los Pagos de subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento de los beneficiarios del mismo."

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, e invocando el decreto 2954 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0475 de 1954, creó los subsidios para los enfermos de lepra.

Que la ley 14 de 1964, hizo extensivos los subsidios de tratamiento de lepra a aquellos enfermos que a juicio de una Junta Médica designada para el efecto cumplieran ciertos requisitos reglamentados en los Decretos 1570 y 2876 de 1974.

Que según el Decreto 2747 del 20 de octubre de 1965, es competencia de los Directores hoy Gerentes de los Sanatorios de dictar resoluciones de pérdida del subsidio.

Que el subsidio de tratamiento de lepra solo cobija hasta la vida del beneficiario y se pierde cuando se materialicen los eventos previstos en los decretos 2747 de 1965, y 2954 de 1978 como el fallecimiento.

Que así como existe un acto administrativo por el cual se da el reconocimiento y pago del subsidio de tratamiento de lepra; de igual forma debe expedirse el acto administrativo para su respectiva terminación de reconocimiento y pago.

Que durante el periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025, se dieron a conocer quince (15) fallecimientos de beneficiarios del Subsidio de Tratamiento por Lepra, información que fue suministrada por verificación de estado de cédulas con el Ministerio de Salud y Protección Social, familiares y los programas de Lepra de los distintos Departamentos y Distritos, así:

#	CÉDULA	1er. APELLIDO	2do.APELLIDO	NOMBRES	FECHA FALLEC.
1	12.207.735	LOZADA	SAMORA	JEAN	24/05/2025
2	41.313.375	BAQUERO	GARZÓN	DORA INÈS	4/06/2025
3	799.878	CASTRO	HERNANDEZ	DIMAS MODESTO	17/06/2025
4	13.953.322	FLOREZ	CASTAÑEDA	ALFONSO	20/06/2025
5	41.400.700	AVENDAÑO	MÉNDEZ	ARAMINTA	24/06/2025
6	387.965	ROBAYO	TORRES	LUIS FELIPE	25/06/2025

RESOLUCIÓN No. 10.39.408 DE 2025

(agosto 01)

"Por la cual se da por terminado los Pagos de subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento de los beneficiarios del mismo."

7	3.205.529	DÍAZ		JOSÉ OSCAR	26/06/2025
8	23.259.201	PARDO	DE LÓPEZ	DOLORES	28/06/2025
9	26.812.143	FONSECA	ZARABIA	DELIA ROSA	29/06/2025
10	7.441.340	TIRADO	ARCINIEGAS	ÁLVARO ANTONIO	30/06/2025
11	20.096.369	MAYA	BOTERO	RAQUEL	1/07/2025
12	21.008.786	AGUDELO	DE PUERTO	CARMEN ROSA	8/07/2025
13	13.615.071	RODRIGUEZ	PUENTES	MARCO FIDEL	12/07/2025
14	20.953.325	FONSECA	CETINA	MATILDE	21/07/2025
15	5.943.091	LATORRE	GARZON	JOSE MARIA	27/07/2025

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar la terminación de reconocimiento y pago del subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento a los siguientes beneficiarios del mismo:

#	CÉDULA	1er. APELLIDO	2do.APELLIDO	NOMBRES	FECHA FALLEC.
1	12.207.735	LOZADA	SAMORA	JEAN	24/05/2025
2	41.313.375	BAQUERO	GARZÓN	DORA INÈS	4/06/2025
3	799.878	CASTRO	HERNANDEZ	DIMAS MODESTO	17/06/2025
4	13.953.322	FLOREZ	CASTAÑEDA	ALFONSO	20/06/2025
5	41.400.700	AVENDAÑO	MÉNDEZ	ARAMINTA	24/06/2025
6	387.965	ROBAYO	TORRES	LUIS FELIPE	25/06/2025
7	3.205.529	DÍAZ		JOSÉ OSCAR	26/06/2025
8	23.259.201	PARDO	DE LÓPEZ	DOLORES	28/06/2025
9	26.812.143	FONSECA	ZARABIA	DELIA ROSA	29/06/2025
10	7.441.340	TIRADO	ARCINIEGAS	ÁLVARO ANTONIO	30/06/2025
11	20.096.369	MAYA	BOTERO	RAQUEL	1/07/2025
12	21.008.786	AGUDELO	DE PUERTO	CARMEN ROSA	8/07/2025
13	13.615.071	RODRIGUEZ	PUENTES	MARCO FIDEL	12/07/2025
14	20.953.325	FONSECA	CETINA	MATILDE	21/07/2025
15	5.943.091	LATORRE	GARZON	JOSE MARIA	27/07/2025

ARTÍCULO 2º: La presente resolución produce efectos fiscales a partir del fallecimiento del beneficiario del subsidio de tratamiento de lepra.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Gerente del Sanatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

RESOLUCIÓN No. 10.39.408 DE 2025

(agosto 01)

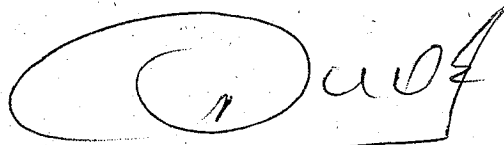
"Por la cual se da por terminado los Pagos de subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento de los beneficiarios del mismo."

ARTÍCULO 4º: Una vez ejecutoriado comuníquese a la Coordinación de Subsidios el presente acto administrativo para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Agua de Dios, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó: *Oficina de Subsidios Rocio B.*
Revisó: *Secretaria de Gerencia*